



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.

31135, CHIHUAHUA, Chih., México

Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0

(614) 421-7939

Folio 749,723
RFC MUGD-990203-UB9
Nombre Diana Victoria Muñoz Guzman
Domicilio VICTOR HUGO No. 7
HIDALGO DEL PARRAL CENTRO C.P. 33800 PARRAL, Chihuahua, México
Régimen 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Forma Pago 03 Transferencia electrónica de fondos
Método Pago PUE Pago en una sola exhibición
Uso de CFDI G01 Adquisición de mercancías

Factura
036500

Orden Compra

Zona 3
ASC CAGJ
AVE HERI
Cliente 21,669

Lugar, Fecha y Hora de Emisión

CHIHUAHUA, Chih.

C.P.31135

29 Jun 2024 11:34:5

Moneda MXN Condiciones de Pago Contado

Folio Fiscal C81CA4BC-363D-11EF-8B13-1D33F28667AF

Certificado Emisor : 00001000000504611471

Certificado SAT : 00001000000700047508

Fecha y Hora de Certificación: 2024-06-29T11:34:11

Tipo de comprobante (I) Ingreso

Régimen 601 General de Ley Personas Morales

"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación 01 No aplica

Versión 4.0

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
50	SOPCUS4X2	9850055	Perfil Unicanal 4X2 SOLIDO Cal. 18	Pieza	103.3300	826.64	5,166.5000
	ZE4-1	39131705		H87		"002" IVA 16.00%	



Sello del SAT

not9V/OvmskV/XZAKeSp2At1PtoSimx2P2P7hACxp+rtM7U0BAWk8J5XOYIFeNj7rCkzbtRd1I0a/ELEywgVY96bjsdGLNa/Z10M9T1B7ruX4ggglzWocgQ3Fj1q+h2D+gl2cpcZDI
zevm8G+F4iOofu/paAbkpr1vYOfZID6vAqEOA8G/78Q/Mm895Coi+WXBRAAtAEb9yKGGyn0ACiVBUR8a4590vsYdR68eMYH0D+Tj/3MIRY9Y3ax6PYPhRaq+17P4qgloED
fw5Wy+1Tm851LUF7uN8TQGW05bzyHnm3Qc7GyAQD0WBj+dLvRoh1ssVLa2Rs7Dh7IA==

Sello Digital del CFDI

Zxogs9RXJ5r6JaBk8zqOPpKJEBJTw09m26DczWGCWwzFp0TVxbsXr7e+6u4IEOu1nPvqgbuVsMa39YOh7NLwcfvTMMgEwysuBu87nd86gn1gCksxbsGu4nsGXia7uW
7KCRrGPUd1/s6DHUovbrFMEEvab+VBm51nt1BzZfHq/HqLmVT+u845ccfQCiuTDVFN9h8IVN3ogLU1t+77gIAZBUru88LpBRQNOaysS/7g76SICCjX0XWgzle2bWSyLLXAM
QwUJ/12RRw7EdgFgSxrm1JrdnYunb6o+xPH15w9Er0/ol+HPmXvdGEeHhY08J0HwCZTh/h7OKSQA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1]-1[C81CA4BC-363D-11EF-8B13-1D33F28667AF]2024-06-29T11:34:11[EMED00602QR9]Zxogs9RXJ5r6JaBk8zqOPpKJEBJTw09m26DczWGCWwzFp0TVxbsXr7e+6u4IEOu1nPvqgbuVsMa39YOh7NLwcfvTMMgEwysuBu87nd86gn1gCksxbsGu4nsGXia7uW7KCRrGPUd1/s6DHUovbrFMEEvab+VBm51nt1BzZfHq/HqLmVT+u845ccfQCiuTDVFN9h8IVN3ogLU1t+77gIAZBUru88LpBRQNOaysS/7g76SICCjX0XWgzle2bWSyLLXAMQwUJ/12RRw7EdgFgSxrm1JrdnYunb6o+xPH15w9Er0/ol+HPmXvdGEeHhY08J0HwCZTh/h7OKSQA==[00001000000700047508]

Subtotal 5,166.50
Total Impuesto Traslado 826.64
Total Impuesto Retenido 0.00
Total 5,993.14

Son -Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 14/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Comentarios

Cobranza

(vacío)

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checadore
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Forma: IDK-025

Política de Devoluciones:

Revisión: B Retección:

Vía de Embarque NARANJA

* Sin Ruta de

PED *1292705*

1292705

Domicilio de Entrega

Instrucciones de entrega

VICTOR HUGO No. 7
Col HIDALGO DEL PARRAL CENTRO
C.P. 33800, Parral, Chih., México
PASAN POR EL MATERIALPeso Total 40.00 Kgs.

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.

F.I.

740722

749,723

JIMENEZ
AV. PRIVADA MIRIAM JIMENEZ # 20
COL. CENTROCAROLINA
TEL. (623) 688-0030
PMM (627) 52-3001

PARAL
PROL. LITTA MORALES #283
LOCAL 7-A PROGRESO
TEL. (627) 222-65-42
PMM (627) 52-3001

CUNACA
BUD. IGNACIO CAMARGO #600
COL. POPOHUILO DORADOS
TEL. (629) 493-30-51
PMM (629) 493-30-51

DELOS
AV. 5 DE MAYO #4
SECTOR ORIENTE
TEL. (629) 474-9900
PMM (629) 467-7000

CAMARGO
AL. AGUSTIN MEXCAR #603
COL. LA LAGUNITA
TEL. (649) 462-63-87
PMM (649) 462-63-87

OPERA MEX
AV. MIGUEL BARRA # 477 COL. FRANCISCO VILLA
TEL. (653) 94-0792 98-2254 98-3384
PMM (653) 94-0007
CUAUHTEPEC, CHIL.

SUC. CORPORACION COMERCIAL
AV. MIGUEL BARRA # 477 COL. FRANCISCO VILLA
TEL. (653) 94-0792 98-2254 98-3384
PMM (653) 94-0007
CUAUHTEPEC, CHIL.



GME PAQUETERIA

SUC. PINO
CALLE PINO #2307-1
COL. SATELITE
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9707
414-9708
PMM (614) 415-8844

GRUPO MORAN EXPRESS S.A. DE C.V.
MENSAJERIA Y PAQUETERIA
LOCAL ESTATAL, NACIONAL

SUC. INDUSTRIAS
AV. INDUSTRIAS #3707
COL. NOMBRE DE DIOS
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 424-9295

SUC. SANTO NIÑO
CALLE 21 A #1503
COL. SANTO NIÑO
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 414-9709
(614) 414-9711



5598648

REMITENTE:		CONSIGNATARIO:	
COMPañIA: Industrial Eléctrica de Chihuahua		COMPañIA:	
NOMBRE:		ATENCIÓN: D. Ana Victoria MURAZ GUZMAN	
DIRECCIÓN: Av. Tecnológica 9900-B		DIRECCIÓN: Calle Víctor Hugo No. 7	
COLONIA: Revolución	TELÉFONO: 614-921-79-49	COLONIA: Centro	C.P.
CIUDAD: Chihuahua	ESTADO:	CIUDAD: Hidalgo Del Paraiso	ESTADO:
ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANEXO		TELÉFONO:	
NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE ENVIA		SERVICIOS ☐ CAJA PAQUETE ☒ ATADO ☐ GALON ☐ SOBRE ☐ ENVASE ☐ CUBETA	
FECHA:	HORA:		
FIRMA DEL MENSAJERO QUE RECOLECTA:		No. DE PIEZAS	
FECHA: 9/10/14	HORA: 12:07	RECIBIDO EN DESTINO POR:	
CARACTERISTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER:		PESO	FECHA:
4 Alados De Perles			HORA:
1 Alado De Rieles			FIRMA:
ESTIMADO CLIENTE:			
ESTA GUIA SOLO AMPARA LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA ANEXA AL REVERSO			

Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebren por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesos se les denominará "La Compañía" y por otra parte al usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en el reverso del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la cartula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

Claúsulas

Primera, Definición: El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la cartula de la guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

Segunda, Responsabilidad de "La Compañía": Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado.

Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

Tercera, Obligaciones de "El Cliente": Se obliga ante "La Compañía" de:

- Pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
- Responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad preexistencia.
- Buscar en paz y salvo a "La Compañía" o representantes de ésta contra cualquier reclamación, demanda o daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
- A pagar por estada o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitiendo por causas no imputables a "La Compañía".
- Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del contrato asumiendo la responsabilidad que legalmente le corresponda.

- Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000, pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dane otros envíos.
- Utilizar los envases proporcionados por "La Compañía" y excluirlos para este fin.

Cuarta, "La Compañía": "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

Quinta, Responsabilidad por servicio: "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la pérdida total, daños o menoscobros, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta \$ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida de sus mercancías, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

- Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, o
- La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

Sexta, Seguro Opcional:

NO APLICA

Séptima, Daños Consecuenciales: "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuentes, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo de información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentosa que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

Octava, Causas de fuerza mayor: "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

a) Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Pioneras, Manifestaciones, Revueltas, Feregrimaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscobro de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Público para que se tengan por acreditada la excepción.

- Por actos o disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
- Información incorrecta o incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

Novena, Reclamaciones: En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente" deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extralimitar parciales o daños, deberá la reclamación al momento de recibir el servicio en el acuse que se le presente.

Décima, Artículos prohibidos: "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades o piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o perecederos de cualquier tipo, metales obscuros y otros insusos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos reservados por la Ley y así como drogas, estupefacientes considerados en el artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

Décima Primera, Acuerdos: "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por conformidad por ambas partes.

Décima Segunda, Personal: "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad, obligación o pagar intereses personales, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

Décima Tercera, Forma de pago: Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

Décima Cuarta, Errores u Omisiones: "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del contrato no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.